

# Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily  
Bulletin

**Bolsa de Barcelona**

dimecres, 22 de maig de 2024 / miércoles, 22 de mayo de 2024 / Wednesday, May 22, 2024

## Viscofán, S.A.

### Otra información relevante

En relación con el sistema de dividendo opcional "Viscofan Retribución Flexible" correspondiente al ejercicio 2024 aprobado en fecha 18 de abril de 2024 por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, y como continuación de la comunicación de "Otra información relevante" remitida a esta Comisión Nacional el día 14 de mayo de 2024 con número de registro oficial 28.658 a través de la cual se publicó el documento informativo con los términos y condiciones de la primera edición del sistema de retribución referido (el "**Documento Informativo**"), ponemos en su conocimiento que en el día de hoy el Presidente del Consejo de Administración ha determinado las cuestiones pendientes de concretar con relación al dividendo opcional. En particular, se han concretado los siguientes extremos:

- (a) El importe de mercado de referencia del Aumento de Capital asciende a 78 millones de euros.
- (b) El número máximo de acciones nuevas a emitir en virtud del aumento de capital es de 1.223.684.
- (c) El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva es de 38.
- (d) El importe nominal máximo del aumento de capital asciende a 856.578,80 euros.
- (e) El importe nominal máximo del dividendo complementario bruto por acción es de 1,596 euros.
- (f) El importe agregado máximo del dividendo complementario bruto es de 74.214.000 euros. Esta cifra resulta de multiplicar el número total de acciones de la Sociedad en circulación a la fecha de esta comunicación (sin deducir las acciones en autocartera de la Sociedad) por el importe bruto por acción referido anteriormente (i.e. 1,596 euros).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.5(g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE (el "**Reglamento 2017/1129**"), ponemos a su disposición el complemento al Documento Informativo, el cual se adjunta como **Anexo** y que ha sido aprobado en el día de hoy por el Presidente del Consejo de Administración (el "**Complemento al Documento Informativo**").

El Documento Informativo, junto con el Complemento al Documento Informativo, constituye el documento al que se refiere el artículo 1.5(g) del Reglamento 2017/1129 y cuya publicación hace innecesaria la elaboración y publicación de un folleto informativo en relación con el aumento de capital que se ejecuta en el marco de esta primera edición del sistema de dividendo opcional "Viscofan Retribución Flexible" correspondiente al ejercicio 2024.

Se hace constar que el resumen incluido anteriormente forma parte del Complemento al Documento Informativo y, por tanto, debe ser leído conjuntamente con el referido complemento y con el Documento Informativo.

## **COMPLEMENTO AL DOCUMENTO INFORMATIVO DE LA PRIMERA EDICIÓN DEL SISTEMA DE DIVIDENDO OPCIONAL "VISCOFAN RETRIBUCIÓN FLEXIBLE" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024**

### **1. Antecedentes**

La Junta General de Accionistas de "Viscofan, S.A." (la "**Sociedad**") celebrada el 18 de abril de 2024 en segunda convocatoria (la "**Junta General de Accionistas**") aprobó, bajo el punto 6 del orden del día y bajo los términos comunes a los acuerdos de pago del dividendo y de aumento de capital social relativos a los puntos 5, 6 y 7 del orden del día, en virtud de los cuales se instrumenta el sistema de dividendo opcional "Viscofan Retribución Flexible" (el "**Acuerdo de Aumento de Capital**" y los "**Términos Comunes**", respectivamente), un aumento de capital social totalmente liberado con cargo a las reservas previstas en el artículo 303.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), mediante la emisión de acciones ordinarias para su asignación gratuita a los accionistas de la Sociedad (el "**Aumento de Capital**").

El Consejo de Administración de la Sociedad acordó en su sesión del 18 de abril de 2024 celebrada con posterioridad a la Junta General de Accionistas, llevar a efecto el Aumento de Capital y fijar el valor de mercado de referencia máximo del Aumento de Capital en un importe de 80 millones de euros y delegar en el Presidente del Consejo, en el Consejero Delegado y en el Secretario (no Consejero), indistintamente, con carácter solidario, las facultades de determinar la cuantía concreta del Aumento de Capital y el número de derechos necesarios para recibir una acción, entre otras.

Asimismo, en la Junta General de Accionistas se aprobó, bajo el punto 5 de su orden del día y bajo los Términos Comunes, un pago del dividendo complementario correspondiente al ejercicio 2023 (el "**Dividendo Complementario**"), delegando en el Consejo de Administración la determinación del importe bruto a pagar en concepto de Dividendo Complementario por cada acción con derecho a percibirlo. En esa misma fecha, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó, en ejercicio de la citada delegación, que el importe del Dividendo Complementario fuera, como mínimo, de 1,59 euros brutos por acción.

En este contexto, la Sociedad emitió un documento informativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.5.(g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE (el "**Reglamento 2017/1129**"), en el que se detalla la información que a dicha fecha se encontraba disponible en relación con la primera edición del sistema de dividendo opcional "Viscofan Retribución Flexible" del ejercicio 2024 y con las opciones de retribución flexible, y que fue puesto a disposición del público mediante la correspondiente

comunicación de "Otra información relevante" de 14 de mayo de 2024 (con número de registro oficial 28.658) (el "**Documento Informativo**").

## 2. Objeto

Este documento complementa al Documento Informativo y tiene por objeto poner a disposición del público la información relativa al Aumento de Capital y el pago del Dividendo Complementario que no estaba disponible en la fecha de publicación del Documento Informativo y, en particular, el número de derechos de asignación necesarios para recibir una acción nueva de la Sociedad, el número máximo de acciones nuevas a emitir en virtud del Aumento de Capital, el importe nominal máximo del Aumento de Capital y el importe del Dividendo Complementario bruto por acción.

Finalmente, se hace constar que este complemento, junto con el Documento Informativo, constituye el documento al que se refiere el artículo 1.5.(g) del Reglamento, y cuya publicación hace innecesaria la elaboración y publicación de un folleto informativo en relación con el Aumento de Capital. Ambos documentos están disponibles en la página web corporativa de la Sociedad ([www.viscofan.com](http://www.viscofan.com)) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

Los términos cuya inicial sea una letra mayúscula y que no estén definidos expresamente en este documento tendrán el significado previsto en el Documento Informativo.

## 3. Información disponible en relación con el Aumento de Capital y el Dividendo Complementario

En ejercicio de las facultades que le fueron delegadas en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en la referida sesión, el Presidente del Consejo ha determinado, mediante la realización de las operaciones aritméticas previstas en las fórmulas aprobadas, tanto por la Junta General de Accionistas como por el Consejo de Administración, los siguientes términos y condiciones del Aumento de Capital que se indican a continuación. A los efectos de determinar dichos extremos, el Presidente del Consejo de Administración ha tenido en consideración un importe de mercado de referencia del Aumento de Capital de 78 millones de euros.

- (a) El número máximo de acciones nuevas a emitir en virtud del Aumento de Capital es 1.223.684.

No obstante, tal y como se estableció en el Documento Informativo, el número de acciones que efectivamente se emitan dependerá del número de accionistas que opten por no renunciar a sus derechos de asignación gratuita. A estos efectos, se entenderá que los accionistas que opten por recibir el Dividendo Complementario durante el Periodo Común de Elección en relación con todas o parte de las acciones de la Sociedad de las que sean titulares renunciarán, total o parcialmente (según sea el caso), y de forma expresa a los derechos de asignación gratuita que les correspondan.

Por tanto, únicamente se emitirán las acciones nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita que no resulten de las acciones de la Sociedad respecto de las cuales su titular haya optado por recibir el Dividendo Complementario.

En cualquier caso, el número definitivo de acciones que se emitirán en el contexto del Aumento de Capital será oportunamente puesto en conocimiento del público mediante una comunicación de "Otra información relevante" relativa al cierre de dicho aumento, cuya publicación está prevista el próximo 18 de junio de 2024.

(b) El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva es de 38.

Los accionistas de la Sociedad que: (a) hayan adquirido sus respectivas acciones de la Sociedad no más tarde de las 23:59 horas de Madrid del día de publicación del anuncio del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (previsto para el 27 de mayo de 2024) – *last trading date*–; y (b) cuyas operaciones bursátiles se hayan liquidado hasta el día 29 de mayo de 2024 (*record date*) en los registros contables de IBERCLEAR, recibirán un derecho de asignación gratuita por cada acción de la Sociedad de la que sean titulares. Por tanto, cada uno de los referidos accionistas tendrá derecho a recibir una acción nueva por cada 38 acciones antiguas de las que sea titular a fecha 29 de mayo de 2024 (*record date*).

(c) En consecuencia, el importe nominal máximo del Aumento de Capital asciende a 856.578,80 euros.

No obstante, como ya se ha indicado, el importe en que efectivamente se aumentará el capital social de la Sociedad será el resultante de multiplicar el número definitivo de acciones emitidas por su valor nominal (0,70 euros).

Con la finalidad de asegurar que el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva y el número de acciones nuevas que se emitan en el contexto del Aumento de Capital sean números enteros, la Sociedad ha renunciado a 8 derechos de asignación gratuita correspondientes a 8 acciones de las que es titular.

En la aplicación de las fórmulas aprobadas tanto por la Junta General de Accionistas como por el Consejo de Administración para la determinación de los extremos anteriores, el Presidente del Consejo ha tenido en cuenta que:

- (i) el "NTAcc" o el número de acciones de la Sociedad en circulación en la fecha de este documento es de 46.500.000 y
- (ii) el "PreCot", entendido como la media aritmética de los precios medios ponderados de cotización de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao en las cinco sesiones bursátiles correspondientes a los días 15, 16, 17, 20 y 21 de mayo de 2024, según consta en la certificación emitida por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Barcelona el 21 de mayo de 2024, redondeado a la milésima de euro más cercana, es de 62,255 euros.

## 2.2 Importe del Dividendo Complementario bruto por acción

El importe del Dividendo Complementario, calculado conforme a lo establecido en las fórmulas contenidas en los Términos Comunes y en el citado acuerdo del Consejo de Administración de 18 de abril de 2024, es de 1,596 euros brutos por acción.

Como consecuencia de lo anterior, el importe agregado máximo del Dividendo Complementario ascenderá a 74.214.000 euros brutos, cifra que resulta de multiplicar el importe bruto por acción del Dividendo Complementario por el número de acciones de la Sociedad en circulación en el día de hoy (esto es, 46.500.000), sin deducir las acciones en autocartera de la Sociedad y ello sin perjuicio de que el importe que finalmente haya de satisfacer la Sociedad en concepto de Dividendo Complementario dependerá del número de accionistas que opten por esta Opción de Retribución.

Por último, se hace constar que los derechos de asignación gratuita adquiridos en el mercado durante el período de negociación no darán derecho a sus titulares a optar por recibir el Dividendo Complementario. Únicamente los que sean titulares de acciones de la Sociedad a 29 de mayo de 2024 (*record date*) tendrán derecho a recibir el Dividendo Complementario en el marco de esta edición del sistema de dividendo opcional "Viscofan Retribución Flexible".

En Tajonar, a 22 de mayo de 2024.

## Cementos Molins, S.A.

### Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas

El consejo de administración de Cementos Molins, S.A. (la "**Sociedad**"), de conformidad con la normativa legal y estatutaria de aplicación, ha acordado convocar a los accionistas de la Sociedad a la junta general ordinaria que se celebrará en calle Almagro, 9 (auditorio), 28010 Madrid, el próximo 26 de junio de 2024 a las 12:00 horas en primera convocatoria o, en su defecto, en segunda convocatoria el día 27 de junio de 2024, en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día que a continuación se indica.

El consejo de administración ha acordado que la asistencia a la junta pueda también realizarse mediante el empleo de medios telemáticos que permitan la conexión en tiempo real con el lugar de celebración de la junta general, tal y como a continuación se detalla.

La junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad se convoca al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales y de su informe de gestión correspondientes al ejercicio 2023

2. Examen y aprobación de las cuentas anuales consolidadas y de su informe de gestión correspondientes al ejercicio 2023
3. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2023
4. Examen y aprobación del estado de información no financiera correspondiente al ejercicio 2023
5. Aprobación de la gestión del consejo de administración, de sus comisiones y del consejero delegado en el ejercicio 2023
6. Nombramiento de D. Marcos Cela Rey como consejero ejecutivo
7. Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2023
8. Aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2025, 2026 y 2027
9. Determinación del importe máximo de la remuneración de los consejeros para el ejercicio 2024
10. Autorización para convocar, en su caso, junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad con una antelación mínima de quince días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.
11. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados en la junta general de accionistas

A efectos aclaratorios, se informa de que el nombramiento de D. Marcos Cela Rey como nuevo consejero ejecutivo de la Sociedad ha sido incluido como punto número 6 del orden del día antes reseñado en contemplación de la anunciada renuncia por D. Julio Rodríguez Izquierdo a su cargo de consejero delegado de la Sociedad –que se producirá en el marco de la sesión del consejo de administración a celebrar justo antes de la junta general ordinaria, en la misma fecha– todo ello según fue anticipado el pasado 7 de marzo de 2024 mediante nota de prensa publicada en la página *web* corporativa ([www.cemolins.es](http://www.cemolins.es)), así como en virtud de comunicación de otra información relevante publicada en la página *web* de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

### **Derecho de información**

A partir de la presente convocatoria los accionistas podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, o examinar en el domicilio social y en la página *web* corporativa ([www.cemolins.es](http://www.cemolins.es)), la documentación siguiente:

- (i) Cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad, con la propuesta de aplicación de resultado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023 – balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria–, junto con sus respectivos informes de

gestión –inclusivos del informe anual de gobierno corporativo y del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, así como del estado de información no financiera por lo que respecta al informe de gestión consolidado integrado–, y los informes de auditoría, tanto individuales como consolidados, así como el informe de verificación independiente del estado de información no financiera.

- (ii) Informe anual de gobierno corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2023.
- (iii) Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2023.
- (iv) Propuesta de acuerdo correspondiente a cada uno de los puntos del orden del día sometida por el consejo de administración a la aprobación de la junta general.
- (v) Informes del propio consejo y de sus comisiones de auditoría y cumplimiento, y de nombramientos y retribuciones, relativos a su funcionamiento respectivo, así como los informes de la comisión de auditoría y cumplimiento sobre la independencia de los auditores externos y sobre operaciones vinculadas con consejeros y accionistas significativos.
- (vi) Propuesta de nombramiento de consejero ejecutivo formulada por el consejo de administración.
- (vii) Informe formulado por la comisión de nombramientos y retribuciones relativo a la propuesta de nombramiento de consejero ejecutivo.
- (viii) Propuesta de nueva política de remuneraciones de los consejeros, así como el informe de la comisión de nombramientos y retribuciones emitido en relación con la misma.
- (ix) Tarjeta de Delegación y Tarjeta de Voto a Distancia.
- (x) Reglas sobre delegación y voto a distancia.
- (xi) Reglas sobre asistencia telemática.
- (xii) Instrucciones de acceso para el seguimiento de la junta en tiempo real (*streaming*).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), 20 de los estatutos sociales y 6 del reglamento de la junta general, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la junta los accionistas, mediante comunicación escrita, podrán solicitar al consejo de administración informaciones o aclaraciones, o formular preguntas, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y sobre la información facilitada por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general ordinaria, así como acerca de los informes de auditoría de las cuentas anuales sometidas a aprobación. A los efectos anteriores, los accionistas podrán dirigir una comunicación a la Sociedad mediante correo electrónico dirigido a la dirección “oficina.accionista@cemolins.es”, haciendo constar nombre y apellidos o razón social y documentación acreditativa de la identidad del accionista y de su condición de tal. Salvo que

el accionista indique otra cosa, las solicitudes de información podrán ser atendidas por la Sociedad mediante contestación dirigida al correo electrónico del accionista remitente.

Con el fin de dar cumplimiento a los artículos 539 LSC, 17 de los estatutos sociales y 6 del reglamento de la junta general, a partir de la presente convocatoria quedará habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en la página *web* corporativa. Las normas de su funcionamiento y el formulario que deberá cumplimentarse para participar en el mismo se encuentran disponibles en dicha página *web*.

### **Complemento de convocatoria y presentación de propuestas**

De conformidad con los artículos 519 LSC, 17 de los estatutos sociales y 5 del reglamento de la junta general, los accionistas que representen al menos un tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la junta incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. Dicho derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.

Los accionistas que representen ese mismo porcentaje podrán también, en idéntico plazo, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada. Dichas propuestas deberán remitirse asimismo mediante comunicación fehaciente al domicilio social. La Sociedad asegurará la difusión de dichas propuestas en la página *web* corporativa según que se reciban.

### **Derecho de asistencia y representación**

De conformidad con los artículos 18 de los estatutos sociales y 7 del reglamento de la junta general, tendrán derecho a asistir a la junta los accionistas que, con cinco días de antelación como mínimo a la fecha prevista de celebración de la junta general en primera convocatoria, acrediten hallarse inscritos en los registros de detalle de las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (*Iberclear*) y, en caso de asistencia por medios telemáticos, que se registren adecuadamente en la página *web* corporativa de la Sociedad de conformidad con el procedimiento previsto en el presente anuncio o, en caso de asistencia física, se provean, a través de la respectiva entidad participante o mediante cualquier otra forma admitida por la legislación vigente, de la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por la entidad depositaria correspondiente. El registro de tarjetas de asistencia comenzará una hora antes de la señalada para el inicio de la junta.

De conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, se permite la agrupación de acciones y el otorgamiento de representación a otra persona para asistir a la junta general, pudiendo el apoderamiento hacerse constar por correspondencia postal o comunicación electrónica, tal y como se indica en el apartado siguiente. La asistencia personal –ya sea presencial o telemática– de un accionista a la junta revocará cualquier delegación que hubiera podido realizar con anterioridad. Asimismo, la delegación será siempre revocable

por los mismos medios por los que se hubiera efectuado. Cuando la Tarjeta de Delegación se entregue a la Sociedad con el nombre del representante en blanco, la representación se entenderá conferida a favor del presidente, del vicepresidente primero, del consejero delegado, del secretario no consejero y de la vicesecretaria primera del consejo de administración, indistintamente. Si, en relación con alguno de los puntos del orden del día, el accionista que hubiera otorgado su representación a otra persona no marcarse alguna de las casillas destinadas al efecto, se entenderá que vota expresamente a favor de la correspondiente propuesta del consejo de administración. En caso de que en la junta general se voten propuestas de acuerdo no formuladas por el consejo de administración, el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable para los intereses del accionista representado. Se informa que, excepto el secretario no consejero, el consejo de administración se encuentra en situación de conflicto de interés respecto de los acuerdos 5, 7, 8 y 9.

### **Delegación y voto a distancia**

De conformidad con lo acordado por el consejo de administración, los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar o emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día con carácter previo a la celebración de la junta, por medios de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad de quien ejerza sus derechos de delegación o voto, así como la seguridad de las correspondientes comunicaciones electrónicas. El accionista que desee delegar su representación o votar a distancia debe indicar el sentido de su voto para cada uno de los puntos incluidos en el orden del día. Tal y como se anticipa en el apartado anterior, si en relación con alguno de los puntos del orden del día no indica el sentido de su voto, se entenderá que vota expresamente a favor de las propuestas del consejo de administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día formulado por éste. En el caso de que en la junta general se voten propuestas de acuerdo no formuladas por el consejo de administración, el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable para los intereses del accionista representado.

Con el fin de facilitar la participación a distancia de aquellos accionistas que así lo deseen, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de los estatutos sociales se reputarán válidas las delegaciones o votos emitidos por medios de comunicación a distancia hasta 24 horas antes de la fecha prevista para la celebración de la junta en primera convocatoria, esto es, hasta las doce horas (12:00) del mediodía del día 25 de junio de 2024. El objeto del citado plazo es permitir que la Sociedad verifique la condición de accionista de la persona que delega o vota por medios de comunicación a distancia y el número de acciones de su propiedad, a cuyos efectos la Sociedad contrastará la información proporcionada por cada accionista con la que le facilite la entidad encargada del registro contable de sus acciones. En relación con las delegaciones y votos emitidos por medios electrónicos, la Sociedad implantará un sistema de fechado electrónico a través de tercero y con base en una fuente objetiva de certificación temporal (sistema de sellado horario o *time stamping*) para acreditar el momento de la recepción de la delegación o voto electrónico.

Los medios de comunicación válidos para conferir la representación o la emisión del voto a distancia son los siguientes:

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 22/05/2024

(a) Por correspondencia postal

Para delegar la representación o emitir el voto por correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar la Tarjeta de Delegación o la Tarjeta de Voto a Distancia, según corresponda, que con este fin la Sociedad publica en su página *web* corporativa ([www.cemolins.es](http://www.cemolins.es)). Una vez cumplimentada y firmada –con firma manuscrita– la Tarjeta en el apartado correspondiente, el accionista deberá hacerla llegar a la Sociedad, en su domicilio social (Paseo de la Castellana, 21, 2º derecha, 28046 Madrid), a la atención del secretario del consejo de administración de Cementos Molins, S.A., junto con una copia del documento de identidad del accionista, del certificado de titularidad de acciones, así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente.

(b) Por comunicación electrónica

La delegación de la representación o, en su caso, el voto mediante comunicación electrónica, podrán realizarse a través de cualquiera de las siguientes vías:

- (i) Descargándose en la página *web* corporativa, en el espacio 'Junta General 2024', la Tarjeta de Delegación o la Tarjeta de Voto a Distancia, según corresponda, y enviándola oportunamente cumplimentada y firmada –con firma manuscrita–, junto con una copia del documento de identidad del accionista y del certificado de titularidad de acciones, así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente, por correo electrónico a la dirección "oficina.accionista@cemolins.es".
- (ii) A través del servicio de delegación y voto a distancia disponible en la sección habilitada al efecto en la página *web* corporativa, cumplimentando el Formulario de Delegación o Formulario de Voto, según corresponda, conforme a las instrucciones que se indican en los mismos, así como cualesquiera otras que aparezcan especificadas en cada una de las pantallas correspondientes de la propia aplicación informática. Para remitir la delegación o voto a distancia por esta vía los accionistas deberán identificarse a través de alguno de los siguientes medios:
  - (i) Documento Nacional de Identidad Electrónico.
  - (ii) Certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, del que no conste su revocación, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, *de firma electrónica*, emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (*Ceres*) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
  - (iii) Credenciales de "usuario y clave" que el accionista o su representante recibirá en su dirección de correo electrónico, una vez verificada su identidad y su condición de tal, contra solicitud de las mismas a través de la sección habilitada al efecto en la página *web* corporativa. El accionista que desee acreditar su identidad a través de las credenciales de "usuario y clave" deberá solicitarlas a la Sociedad antes de las doce horas del mediodía (12:00) del 25 de junio de 2024. Asimismo, los apoderados o representantes que deseen solicitar las credenciales en nombre del accionista persona jurídica deberán acreditar previamente el poder que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica y su identidad mediante envío de

la Tarjeta de Delegación o la Tarjeta de Voto a Distancia expedida a nombre del accionista persona jurídica por la Sociedad o por la entidad en la que el accionista persona jurídica tenga depositadas las acciones, debidamente cumplimentada y firmada, junto con una copia del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjero o pasaporte del representante o apoderado y una copia del documento que acredite el poder que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica, a la dirección de correo electrónico "oficina.accionista@cemolins.es", hasta las doce horas del mediodía (12:00) del 25 de junio de 2024. Una vez recibida la documentación y tras su verificación por la Sociedad se le enviará una confirmación y las credenciales solicitadas. Dicha representación se presumirá no revocada mientras no se informe a la Sociedad fehacientemente de lo contrario.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, restringir, suspender o cancelar los mecanismos de delegación o votación a distancia cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan, y no será responsable frente a terceros por ninguna de dichas decisiones, ajenas a su voluntad, cuando pudieran impedir la delegación o votación a distancia según se ha previsto. La Sociedad tampoco será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecargas, averías, caídas de línea, fallos en la conexión o eventualidades similares igualmente ajenas a su voluntad que pudieran impedir temporalmente la utilización de los referidos sistemas de delegación o votación electrónica.

### **Asistencia por medios telemáticos**

El consejo de administración ha acordado que la asistencia a la junta pueda también realizarse mediante el empleo de medios telemáticos que permitan la conexión en tiempo real con el lugar de celebración de la junta general, siguiendo las reglas aprobadas al efecto que aparecen publicadas en la página *web* corporativa, en el espacio 'Junta General 2024'.

(a) Registro y conexión de accionistas y representantes para la asistencia telemática

Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la junta general deberán registrarse en la página *web* corporativa ([www.cemolins.es](http://www.cemolins.es)), desde las 11:00 horas y hasta las 11:45 horas del día de celebración de la junta en primera o segunda convocatoria, según corresponda. No se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de asistencia telemática fuera de la franja horaria indicada. Con la finalidad de acreditar su identidad, los accionistas o sus representantes deberán identificarse mediante alguno de los siguientes medios:

- (i) Documento Nacional de Identidad Electrónico.
- (ii) Certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, del que no conste su revocación, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (*Ceres*) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

- (iii) Las credenciales de “usuario y clave” que el accionista o su representante deberá haber recibido previamente en su dirección de correo electrónico, una vez verificada su identidad y su condición de tal, contra solicitud de las mismas a través de la sección habilitada al efecto en la página *web* corporativa. El accionista que desee acreditar su identidad a través de las credenciales de “usuario y clave” deberá solicitarlas a la Sociedad antes de las doce horas del mediodía (12:00) del 25 de junio de 2024. Asimismo, los apoderados o representantes que deseen solicitar las credenciales en nombre de accionista persona jurídica deberán acreditar previamente el poder que les permita actuar por cuenta de dicho accionista y su identidad mediante envío de una copia del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjero o pasaporte del representante o apoderado y una copia del documento que acredite el poder o el cargo que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica, a la dirección de correo electrónico “[oficina.accionista@cemolins.es](mailto:oficina.accionista@cemolins.es)”, hasta las doce horas del mediodía (12:00) del 25 de junio de 2024. Una vez recibida la documentación y tras su verificación por la Sociedad se le enviará una confirmación y las credenciales solicitadas. Dicha representación se presumirá que no se ha revocado mientras no se informe a la Sociedad fehacientemente de lo contrario.

Para que un accionista pueda registrarse en la página *web* corporativa y asistir telemáticamente a la junta a través de su representante o apoderado, el representante o apoderado que vaya a completar en su nombre el proceso de registro deberá acreditar previamente la representación o el poder que le permita actuar por cuenta del accionista y su identidad mediante envío de la Tarjeta de Asistencia expedida a nombre del accionista por la Sociedad o por la entidad en la que el accionista tenga depositadas las acciones, debidamente cumplimentada y firmada –con firma manuscrita–, junto con una copia del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjero o pasaporte del representante o apoderado para asistir telemáticamente a la junta general, así como copia del documento que acredite el poder o el cargo que le permita actuar por cuenta del accionista, a la dirección de correo electrónico “[oficina.accionista@cemolins.es](mailto:oficina.accionista@cemolins.es)”, hasta las doce horas (12:00) del mediodía del día 25 de junio de 2024. Una vez recibida la documentación y tras su verificación por la Sociedad, el representante o apoderado podrá asistir telemáticamente ejerciendo su representación de conformidad con el procedimiento aprobado por el consejo de administración.

No podrán asistir telemáticamente a la junta aquellos accionistas y representantes o apoderados suyos que no hayan cumplido con los requisitos de registro previo en los términos y plazos contemplados en los apartados anteriores, de modo que, transcurrida la hora límite establecida para el registro, no se admitirán asistencias telemáticas adicionales.

- (b) Derechos de intervención, información y propuesta

Las intervenciones, solicitudes de información y las propuestas de acuerdo, cuando procedan, podrán ser remitidas por escrito a través del enlace habilitado al efecto en la página *web* corporativa de la Sociedad desde el momento del registro en la misma y hasta que se cierre el turno de intervenciones, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la junta general. Los escritos deberán tener una extensión máxima de 2.000 caracteres y estarán a disposición del resto de accionistas a través de la citada página

*web*. Asimismo, los asistentes por vía telemática podrán participar en tiempo real en la reunión mediante vídeo a través del enlace facilitado a tal efecto en la página *web* corporativa para ejercitar sus derechos de intervención, información y propuesta. En el caso de que los accionistas y representantes quieran que su intervención conste en el acta de la reunión, así deberán indicarlo de forma clara y expresa en el encabezamiento de su escrito o al inicio de su intervención por vídeo. Las solicitudes de información o aclaraciones de los accionistas y representantes que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la junta general o por escrito dentro de los siete días siguientes a su celebración.

(c) Derecho de voto .

Los accionistas y representantes que asistan a la junta general de forma telemática podrán votar las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del orden del día a través del enlace y formulario de voto habilitado al efecto en la página *web* corporativa de la Sociedad, desde el momento mismo de su registro hasta el momento en que se dé por finalizada la votación de cada propuesta de acuerdo durante la junta, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la misma. La Sociedad remitirá a cada accionista confirmación electrónica de la recepción de su voto. La emisión del voto por vía telemática de las propuestas de acuerdo correspondientes a puntos no incluidos en el orden del día, en su caso, se realizará a través del enlace y formulario de voto habilitado al efecto en la página *web* corporativa de la Sociedad, desde el momento de su lectura para proceder a su voto hasta el momento en que se dé por finalizada la votación, lo que también se indicará oportunamente durante el transcurso de la junta.

(d) Reglas de prelación

La asistencia presencial o telemática del accionista o de su representante dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad. En caso de que un accionista ejerciese válidamente tanto el voto a distancia como la delegación, prevalecerá el primero sobre la segunda. Asimismo, el voto y la delegación mediante comunicación electrónica prevalecerán frente a los emitidos por correspondencia postal.

(e) Otros

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, restringir, suspender o cancelar los mecanismos de asistencia telemática a la junta cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen o impongan. En tal caso, la Sociedad hará pública dicha circunstancia en la forma debida y con la suficiente antelación por cualquier medio que considere oportuno, informando de cualquier mecanismo alternativo que, en su caso, pudiera habilitarse y, en todo caso, de los demás medios de comunicación a distancia a disposición de los accionistas para la emisión o delegación del voto. La Sociedad no será responsable frente a terceros por ninguna de dichas decisiones, ajenas a su voluntad, que pudieran restringir o impedir la asistencia telemática según ha quedado prevista. La Sociedad tampoco será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecargas, averías, caídas de línea, fallos en la conexión o eventualidades similares igualmente ajenas a su voluntad que impidan temporalmente la utilización de los sistemas de asistencia telemática.

## **Retransmisión de la junta general de accionistas**

Se informa a los accionistas que la junta general será transmitida en tiempo real (*streaming*) a través de la página *web* corporativa ([www.cemolins.es](http://www.cemolins.es)), en el espacio 'Junta General 2024', donde encontrarán las instrucciones de acceso. Se hace notar a los accionistas que el acceso a la retransmisión en tiempo real (*streaming*) de la junta a través del espacio indicado no supondrá por sí misma la asistencia telemática a la junta ni les permitirá participar en la misma mediante el ejercicio de los derechos de voto o intervención que les asisten, para lo cual deberá seguirse el procedimiento y reglas de acceso expresamente aprobadas al efecto, indicadas en el apartado precedente.

### **Asistencia de notario**

El consejo de administración informa a los accionistas que ha acordado requerir la presencia de notario para que levante acta de la junta general ordinaria de conformidad con lo previsto en los artículos 203 y 521 LSC.

### **Protección de datos**

La Sociedad informa a los accionistas de que los datos de carácter personal que le remitan para el ejercicio de sus derechos de asistencia (presencial o telemática), delegación y voto en la junta general, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores donde dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, así como la grabación audiovisual del desarrollo íntegro de la junta general para facilitar su seguimiento y adecuada difusión, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente con Cementos Molins, S.A., así como de remitir la información solicitada, en su caso, por el accionista. El tratamiento de dichos datos se realizará conforme a la legislación aplicable y al interés legítimo de la Sociedad. Asimismo, se informa a los accionistas de que tienen la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, supresión, rectificación, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición, así como de revocar el consentimiento de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y demás normativa aplicable, mediante comunicación escrita dirigida a la Sociedad o mediante el correo electrónico "oficina.accionista@cemolins.es", aportando copia de su documento identificativo. La Sociedad conservará dichos datos personales hasta la prescripción de las acciones que pudieran derivarse, asistiendo a sus accionistas el derecho a presentar en su caso reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), autoridad competente en materia de protección de datos.

### **Información complementaria**

La Sociedad recomienda que los accionistas participen en la junta a través de medios de participación a distancia e informará a través de su página *web* corporativa de cualesquiera cambios o medidas particulares a adoptar por dicha causa, en su caso, en relación con la celebración de la misma. En todo caso, se ruega a los accionistas que en los días previos a la celebración de la junta consulten las posibles indicaciones adicionales que puedan practicarse en la página *web* corporativa ([www.cemolins.es](http://www.cemolins.es)), o lo hagan llamando al número 916 605 800, donde se facilitará la última información disponible en cada momento,

todo ello encaminado a que los accionistas que lo consideren puedan ejercer plenamente sus derechos, sin presencia física.

Asimismo, se informa a los accionistas que a partir del día de la publicación de este anuncio se habilitará una Oficina de Atención al Accionista a través del número de teléfono 916 605 800, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, y del buzón de correo electrónico "oficina.accionista@cemolins.es", donde podrán consultar y recibir asistencia para cualquier duda en relación con los procedimientos de delegación y voto a distancia, asistencia telemática u otros asuntos relativos a la junta general.

En Madrid, a 21 de mayo de 2024

Juan Molins Amat

Presidente del consejo de administración

## Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U.

### Instrucción operativa 6/2024

#### **Oferta Pública, voluntaria de adquisición de acciones de APPLUS SERVICES, S.A. formulada por AMBER EQUITYCO, S.L.U. Normas de Tramitación**

El Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Barcelona, correspondiente a la sesión del día 20 de mayo de 2024, y el diario El Mundo del día 20 de mayo de 2024, publicaron la modificación de la oferta pública de adquisición de acciones voluntaria formulada por Amber EquityCo, S.L.U. (el "Oferente") sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Applus Services, S.A. ("Applus" y, junto con sus sociedades filiales, el "Grupo Applus"). Dicha modificación de la oferta pública de adquisición de acciones ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 17 de mayo de 2024.

La oferta pública de adquisición de acciones formulada por el Oferente y el folleto explicativo original, que recoge los términos iniciales de la oferta, fueron autorizados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 22 de marzo de 2024.

El detalle de las modificaciones del folleto explicativo original se encuentra recogido en el suplemento de ese folleto presentado por Amber EquityCo, S.L.U., tras las últimas modificaciones registradas con fecha 14 de mayo de 2024.

La oferta pública de adquisición de acciones formulada por el Oferente tuvo la consideración de oferta competidora, a los efectos del capítulo IX del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, respecto a la formulada por Manzana Spain BidCo, S.L.U., autorizada por la CNMV el 17 de enero de 2024 y la modificación de sus características el 2 de febrero de 2024. Sin embargo, el 16 de mayo de 2024 Manzana Spain BidCo, S.L.U. tomó la decisión de desistir de su Oferta, de conformidad con el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, en la medida en que existía una oferta competidora a un precio superior.

La citada Oferta Pública se dirige al 100% del capital social de **Applus**, compuesto por 129.074.133 acciones, admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil.

El plazo de aceptación finaliza el día 4 de junio de 2024, inclusive.

Dentro de la esfera de atribuciones y responsabilidades de esta Sociedad Rectora, y con el fin de facilitar el desarrollo de las actuaciones necesarias para la tramitación y liquidación de las operaciones que puedan concertarse al amparo de la citada Oferta Pública, la presente Instrucción Operativa pormenoriza la forma y requisitos con que deberán presentarse las declaraciones de aceptación de tal Oferta Pública y fija el régimen que se aplicará a la contratación y comunicación a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U, (en adelante, "Iberclear") para la liquidación de las operaciones que eventualmente deriven de la misma.

#### 1º.- Presentación diaria de las declaraciones de aceptación.

Las declaraciones de aceptación deberán presentarse ante la Sociedad Rectora de la Bolsa de Barcelona, de forma globalizada y acompañadas del anexo 1 de esta Instrucción Operativa, firmado por un miembro de esta Bolsa, al día siguiente de su recepción, tanto si se trata de aceptaciones que los interesados les hayan hecho llegar directamente, como si se refieren a aceptaciones cursadas a través de una entidad participante en Iberclear.

Los miembros que presenten tales declaraciones deberán verificar previamente que los interesados disponen de los resguardos de depósito, de los extractos de cuenta de valores, de las pólizas de compraventa o, en su caso, de la documentación suficiente que acredite su titularidad y tenencia respecto de los valores que se presenten a la aceptación.

En ningún caso la sociedad Oferente aceptará valores cuya adquisición se haya realizado en fecha posterior al último día del plazo de aceptación de la Oferta Pública, de manera que los valores que se presenten a la Oferta Pública deberán haber sido adquiridos, como máximo, el último día del periodo de aceptación de la misma.

Las declaraciones de aceptación podrán ser revocadas en cualquier momento antes del último día del plazo de aceptación de la Oferta Pública y no podrán estar sometidas a condición. Los miembros que hubieran presentado declaraciones globales de aceptación de interesados que, con posterioridad, revoquen sus aceptaciones deberán presentar nuevas declaraciones globales que modifiquen y sustituyan a las inicialmente presentadas.

Las declaraciones de aceptación se ajustarán a los impresos oficiales para órdenes de venta, habitualmente utilizados y establecidos por esta Sociedad Rectora, en los que se consignará, al menos, el número de acciones de **Applus.**, a las que las aceptaciones se refieran.

La totalidad de las declaraciones de aceptación deberán remitirse hasta las 23:59 horas del día 4 de junio de 2024, al Departamento de Emisoras de esta Sociedad Rectora, a la siguiente dirección de correo electrónico OPAS@grupobme.es.

2º.- Comunicación del número de valores correspondientes a las aceptaciones de la Oferta.

Al finalizar el plazo de aceptación de la Oferta Pública y después de contrastar las declaraciones que se hayan presentado, el Departamento de Emisoras de esta Sociedad Rectora comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., que actúa en representación de la Sociedad Oferente, el número final de valores correspondientes a las aceptaciones presentadas.

3º.- Relación final individualizada de todas las declaraciones de aceptación presentadas.

Los miembros de esta Bolsa que hubieran presentado declaraciones de aceptación deberán remitir al mencionado Departamento de Emisoras de esta Sociedad Rectora, antes de las 10:00 horas del día 10 de junio de 2024, una relación individualizada de tales declaraciones, utilizando al efecto el formato del fichero HTITUEA detallando, entre otros, los siguientes datos: La referencia asignada por Iberclear a la Oferta Pública.

Identificación del evento corporativo como Oferta Pública.

- Fecha de la Oferta Pública.
- Nombre del aceptante.
- Domicilio del aceptante.
- Identificación del aceptante (NIF, BIC u otros determinados por la legislación vigente).
- Códigos de país de nacionalidad y de residencia, de acuerdo con lo previsto en la norma ISO 3166.
- Número de valores con los que acude el aceptante a la Oferta Pública.
- Identificación de la entidad depositaria del aceptante (BIC de 11 posiciones)
- Cuenta de liquidación del aceptante (35 posiciones)

La información remitida, prevista en el presente apartado, deberá adecuarse a la Guía de Comunicación de Operaciones a la Comisión Nacional del Mercado de Valores vigente a la fecha de autorización de la Oferta Pública, prestando especial atención a las pautas 3.20 y 3.21.

Los valores se identificarán con el código ES0105022000.

Cada entidad depositaria debe comunicar el total de valores titularidad de cada aceptante bajo un único código cuenta valor (CCV), figurando como un único registro.

En todas las aceptaciones indirectas que correspondan a un mismo aceptante, las entidades depositarias deberán identificar al aceptante de la misma manera.

Se puede solicitar copia del fichero de formato HTITUEA citado, en el Departamento de Emisoras de esta Sociedad Rectora OPAS@grupobme.es.

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 22/05/2024

#### 4º.- Verificación y publicación del resultado.

Una vez que la Comisión Nacional del Mercado de Valores comunique a la Sociedad Rectora el resultado positivo o negativo de la Oferta Pública, esta Sociedad Rectora publicará el resultado de la Oferta Pública en su Boletín de Cotización, especificando el número total de valores comprendidos en la operación.

La efectividad de la Oferta está sujeta a dos condiciones: aceptación por un mínimo de 64.537.067 acciones, equivalentes a más del 50% del capital de Applus y de las acciones a las que va dirigida la oferta, y autorización sin condiciones materiales por la Comisión Europea en relación con el Reglamento de subvenciones extranjeras.

#### 5º.- Contratación.

Con base en el resultado de la Oferta Pública y una vez recibida correctamente de los diversos miembros de esta Bolsa la totalidad de la información requerida, esta Sociedad Rectora establecerá una contratación diferenciada, en el que se recogerán las operaciones que se realicen.

Dicha contratación se obtendrá con fecha del día de publicación del resultado en el Boletín de Cotización de esta Sociedad Rectora.

Las operaciones se realizarán al precio de 12,78 euros por acción.

#### 6º.- Liquidación.

Esta Sociedad Rectora comunicará las operaciones que eventualmente se realicen sobre estas acciones a Iberclear, a los efectos de su liquidación, de acuerdo con el Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, y los procedimientos previstos en la normativa aprobada por Iberclear.

#### 7º.- Gastos.

Los titulares de las acciones de **Applus** que acepten la Oferta Pública a través de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., no soportarán los corretajes derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni de los cánones de contratación de las Bolsas de Valores españolas ni los cánones de liquidación de Iberclear. Tales corretajes y cánones serán asumidos por la sociedad Oferente.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante de la Oferta Pública, otros miembros del Mercado distintos de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., serán a cargo del aceptante el corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores.

La sociedad Oferente no se hará cargo, en ningún caso, de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, una vez publicado el desistimiento de la Oferta Pública o la causa que la deje sin efecto, quedarán ineficaces las aceptaciones que se hubieren presentado, corriendo a cargo de la sociedad Oferente los gastos ocasionados por la aceptación.

En virtud del artículo 39.1 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio en caso de resultado negativo de la Oferta, las entidades o personas que hubieran recibido las aceptaciones por cuenta de la sociedad Oferente estarán obligadas a la devolución de los documentos acreditativos de la titularidad de los valores que les hubieran sido entregados por los aceptantes. Todos los gastos de la devolución serán por cuenta de la sociedad Oferente.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

8º.- Comunicación de CNMV relativa al plazo de validez de las declaraciones de aceptación realizadas por los destinatarios de una oferta pública de adquisición.

A efectos informativos, se adjunta a la presente, como anexo 2, la comunicación de CNMV relativa al plazo de validez de las declaraciones de aceptación realizadas por los destinatarios de una oferta pública de adquisición.

Barcelona, 22 de mayo de 2024

ANEXO 1

PRESENTACION DIARIA DE LAS DECLARACIONES DE ACEPTACIÓN

DENOMINACIÓN DEL MIEMBRO DEL MERCADO:

CODIGO DE LA BOLSA DE VALORES:

CODIGO DEL MIEMBRO DEL MERCADO:

Relación de aceptaciones globalizadas que los interesados hayan hecho llegar directamente al miembro del mercado y las cursadas por medio de una entidad participante en Iberclear:

NOMBRE DE LA ENTIDAD <sup>1</sup>	IDENTIFICACION <sup>2</sup> DE LA ENTIDAD	CANTIDAD DE ACCIONES <sup>3</sup>

Nombre miembro del mercado:

Firmado \_\_\_\_\_

El anexo-1, debidamente cumplimentado, deberán enviarlo a la siguiente dirección de correo electrónico: [evcoemisoras@grupobme.es](mailto:evcoemisoras@grupobme.es)

<sup>1</sup> Nombre de la entidad participante.

<sup>2</sup> La entidad participante en Iberclear se identificará por medio de su código BIC en 11 posiciones.

<sup>3</sup> La cantidad de acciones globalizada por entidad.

## ANEXO 2



Plazo de validez de las declaraciones de aceptación realizadas por los destinatarios de una oferta pública de adquisición

El artículo 23 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (RDOPAS) regula el plazo de aceptación de la oferta, el cual será fijado por el oferente no pudiendo ser inferior a quince días naturales ni superior a setenta, contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primer anuncio de la oferta a realizar por el oferente tras su autorización.

Por su parte, el artículo 34 del RDOPAS regula las declaraciones de aceptación de la oferta, señalando que se realizarán de acuerdo con el folleto, podrán ser revocadas en cualquier momento antes del último día del plazo de aceptación y carecerán de validez si se someten a condición.

Por último, el artículo 36 del RDOPAS se refiere a la publicación del resultado de la oferta el cual estará conformado por el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación presentadas.

En relación con las declaraciones de aceptación realizadas en una opa por parte de los destinatarios de la oferta, cabe recordar lo siguiente:

- Carecen de validez las declaraciones de aceptación que comprendan valores de la sociedad afectada cuya fecha de contratación sea posterior al último día del plazo de aceptación, de manera que los valores de las declaraciones de aceptación que se presenten a la opa deberán tener como fecha de contratación, como máximo, el último día del plazo de aceptación.
- Además, es requisito imprescindible para la admisibilidad de las declaraciones de aceptación que hayan sido remitidas por los destinatarios de la oferta como máximo hasta las 23:59 horas del último día del plazo de aceptación. Esto implica que las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación publicado en la página web de la CNMV no serán válidas, deberán ser rechazadas y no se computarán en el resultado de la oferta.

Todo lo anterior se refiere a las aceptaciones de los destinatarios de la oferta y al papel de las entidades financieras y ESIs que las reciben en primer lugar. No afecta, por tanto, a los flujos de información subsiguientes entre las entidades que las reciben, los custodios, los participantes de Iberclear y las infraestructuras del mercado para realizar los procesos necesarios para la comunicación a las Sociedades Rectoras de las Bolsas del detalle de las aceptaciones que resulten de las declaraciones de aceptación.

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 22/05/2024

## Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U.

### Cambio de denominación social de NH HOTEL GROUP, S.A.

Recibida en esta Sociedad Rectora escritura otorgada el día 26 de abril de 2024, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 8 de mayo de 2024, mediante la que se eleva a público el acuerdo adoptado, entre otros, por la Junta General Ordinaria de Accionistas de **NH HOTEL GROUP, S.A.**, celebrada el día 19 de abril de 2024, de cambiar su denominación social por la de **MINOR HOTELS EUROPE & AMERICAS, S.A.**, con fecha 23 de mayo de 2024 se modifica la correspondiente rúbrica del Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Barcelona con el fin de reflejar en la misma la citada la nueva denominación social y se incorpora la modificación acordada en los sistemas de la Bolsa de Barcelona.

La Sociedad mantiene el código ISIN ES0161560018 y el ticker NHH.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Barcelona, 22 de mayo de 2024

Eduardo Ansaldo Pérez

Presidente Ejecutivo

## Sociedad de Bolsas, S.A.U.

### Instrucción operativa 24/2024

#### Cambio de denominación social de "NH Hotel Group, S.A." que pasa a denominarse "Minor Hotels Europe & Americas, S.A."

Una vez culminados los trámites legales exigidos, se pone en conocimiento de los miembros de las Bolsas de Valores que tienen acceso al Sistema de Interconexión Bursátil y restantes entidades y personas interesadas que la entidad "NH Hotel Group, S.A.", cambia su denominación social, con efectos del próximo **23 de mayo**, pasando a denominarse "**Minor Hotels Europe & Americas, S.A.**" conservando el mismo código Sibe "**NHH**".

Madrid, 22 de mayo de 2024

Comisión de Contratación y Supervisión

COORDINADORA

Fdo: Nuria Álvarez Yubero

**Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U.**

**Extracto de información privilegiada / Otra información relevante cuyo texto completo se encuentra a disposición del público en la web [www.borsabcn.es](http://www.borsabcn.es)**

**Coca-Cola Europacific Partners, Plc**

La sociedad remite cambios los Resultados de la Junta General Anual de 2024.

**Indra Sistemas, S.A.**

La sociedad remite cambios en la composición del Consejo de Administración.

**Técnicas Reunidas, S.A.**

La Sociedad comunica que el miércoles y jueves, 23 y 24 de mayo de 2024, Técnicas Reunidas, celebrará su Capital Markets Day de manera presencial en Abu Dabi para analistas e inversores institucionales.

**Tubacex, S.A.**

La Sociedad remite cambios en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Barcelona, 22 de mayo de 2024

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

---

**BME**  
Plaza de la Lealtad,1  
Palacio de la Bolsa  
28014 Madrid

[www.bolsasymercados.es](http://www.bolsasymercados.es)

